

CONSTANCIA: 31 de marzo de 2022, El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00092-00

En este proceso se dispuso el emplazamiento de los HEREDEROS ÍNDETERMINADOS DE CARMEN ELVÍRA TERESA MEJÍA Y JOSE JESUS HÍNCAPÍE LOPEZ Y PERSONAS ÍNDETERMINADAS y de las demás PERSONAS ÍNDETERMINADAS QUE SE CREYERAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE EN LITIGIO , para notificarles el auto que admitió la demanda, calendado del 8 de julio de 2020 , el cual quedó surtido sin que comparecieran dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso ,y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará a la abogada Dra. LAURA ISABEL LONDOÑO DÍAZ -. cómo se dijera a través de auto de fecha 19 de noviembre de 2021, para que represente a la parte pasiva, teniendo en cuenta que ninguna de las partes emplazadas, comparecieron para su notificación.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055b del 1/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f855d6d805e9abd0bfa207bd9450c4075313b4e9ffcbeabb09b049970bcc37**

Documento generado en 31/03/2022 03:53:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**